COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC
* * * * *

Asunción, 20 de agosto de 2021.-

DICTAMEN Nº: 49/2021.

AL : Señor Director del CF N° 2
CNEL DCEM MARCIAL EGUSQUIZA ROJAS.

GUARNICIÓN:

Corresponde al Expediente del Centro Financiero N° 2, por la cual se solicita la Ampliación del Contrato N° 02/2021, suscrito con la firma **TAPE PYTA S.A.**, en el marco de la adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2020 - ID Nº 387.222 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAL Y ANIMALES (AD REFERENDUM)".----------**

Que, el Contrato N° 02/2021 se ha celebrado con la empresa TAPE PYTA S.A. y se solicita una ampliación del referido Contrato por un monto total de **Gs. 36.914.140 (Guaraníes treinta y seis millones novecientos catorce mil ciento cuarenta),** el cual se ajusta al 20% estimado y permitido por la DNCP, y los Reglamentos vigentes.----------

Que, en relación a la justificativa de la ampliación solicitada, esta UOC informa que las Unidades recurrentes son las siguientes:

1°. Sexta División de Ejército (6ª DI); esta Gran Unidad Componente del Comando del Ejército tiene su asiento en la ciudad chaqueña de Mariscal Estigarribia, su Zona de Responsabilidad es muy extensa, ya que comprende todo el Departamento de Alto Paraguay y parte del Departamento de Presidente Hayes, teniendo bajo su Comando varios Destacamentos Militares fronterizos. Posee una gran cantidad de personal militar, entre Señores Oficiales y Sub Oficiales, los cuales permanentemente cumplen diferentes tipos de servicios, dentro y fuera de las instalaciones de la Unidad. En ese sentido, se requiere de alimentos para alimentar a estos personales. Se solicita la presente ampliación a efectos de obtener parte del gran volumen que demanda la alimentación de los mismos, considerando además que las cantidades que fueran adjudicadas inicialmente no satisface totalmente la necesidad de la Institución.

2°. Liceo Militar "ACOSTA ÑU" (LICEMIL); esta Unidad Componente del Comando del Ejército es denominada también la "SEGUNDA INSTITUCIÓN CASTRENSE DEL PAIS" debido a su importancia. En sus aulas se forman los futuros Oficiales de Reserva de las Fuerzas Armadas de la Nación. Expide título reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencias como Bachiller en Ciencias. Tiene una dotación aproximada de 250 (doscientos cincuenta) alumnos o Cadetes, los cuales se encuentran internados, repartidos en los tres cursos que dura la formación del Futuro Oficial de Reserva. La permanencia de los Cadetes en la Institución implica la necesidad de alimentarlos diariamente, lo cual, a su vez, demanda una gran cantidad de productos alimenticios. Se solicita la presente ampliación a efectos de obtener parte del gran volumen que demanda la alimentación de los Cadetes, considerando además que las cantidades que fueran adjudicadas inicialmente no satisface totalmente la necesidad de la Institución.

3°. Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz (CECOPAZ); en esta institución se desarrollan diversos cursos, en los cuales se prepara al personal militar para ser desplegados y empleados en diferentes tipos de operaciones de paz y en lejanos puntos geográficos de nuestro planeta, principalmente en el continente africano, bajo mandato de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Como institución de enseñanza precisa de gran volumen de alimentos para cumplir con su misión institucional, considerando que los cursantes se alimentan en la Institución mientras duran los cursos.

4º. Comando de Comunicaciones del Ejército (COMCOME); esta Gran Unidad del Comando del Ejército es responsable de la explotación, instalación, puesta en funcionamiento y el mantenimiento del Sistema de Comunicaciones del Ejército Paraguayo. En ese sentido, permanentemente comisiona a su personal idóneo en diferentes puntos de la geografía patria, a los efectos de realizar sus trabajos inherentes a su misión institucional, es precisamente para este personal y para este fin que el COMCOME pretende adquirir los insumos alimenticios necesarios a través del presente procedimiento de ampliación, considerando que lo inicialmente adjudicado resulta insuficiente en comparación a las necesidades institucionales.

Que, lo solicitado se ajusta a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.**----------

Por tanto, se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército para los fines pertinentes.----

Es mi dictamen.-

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO
UOC

VICTOR C. HERMOSILLA CARBALLO
TCnel DCEM – Jefe UOC Nº 2